



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01567

Comoquiera que el escrito arrimado por la apoderada de la parte ejecutante, cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo **por pago total que de la obligación.**

SEGUNDO: 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Ofíciase como corresponda.

TERCERO: Se ordena desglosar la demanda junto con sus anexos y los documentos base de la ejecución, y hacer entrega de los mismos a la parte demandada dentro del presente asunto. Déjense las constancias respectivas.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.018
Fijado hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01567

En atención a lo solicitado en el recurso de reposición presentado el 3 de noviembre de 2020 por el apoderado de la parte demandada, y tras una revisión de las diligencias observa este fallador por intermedio del correo institucional se efectuó por parte del apoderado de Bancolombia S.A. solicitud de terminación del proceso, por lo tanto y en aras de dar celeridad y garantizar el debido proceso, por sustracción de materia no se resolverá el citado recurso, comoquiera que en auto de esta misma data se da por terminado el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.018
Fijado hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría